

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO



ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación

Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 12 de enero próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la C. L. de Caboalles a San Antolín de Ibias, Trozo cuarto (explicación y obras de fábrica), cuyo presupuesto asciende a pesetas 6.770.497,04, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 97.705 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 18 de enero de 1952, a las once horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corres-

ponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprobó el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fija-

do; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma de proponente).

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Director general, por disposición, Luis C. de Rodas.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto general ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1952, en sesión de 29 del corriente, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante el plazo de quince días hábiles.

Oviedo 31 de diciembre de 1951.
El Presidente, Paulino Vigón.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Gabriel de la Torriente Rivas, vecino de Oviedo, Avenida Galicia, número 6, se solicita un permiso de investigación de mineral

de hierro, de 36 hectáreas de extensión que se denominará "Aumento a Escapada", y sito en el paraje llamado La Coteruca, parroquia de Merodio, del término municipal de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 360,55 metros en dirección Oeste 20,16 Norte del ángulo Norte del antiguo y derruido casetón que existe en el paraje de La Coteruca, de forma que el permiso solicitado intesta por su parte Este, con la concesión denominada "Escapada", número 15.582 y por el Oeste, con la concesión "Segundo aumento", número 16.095. Los rumbos de su alineación son los siguientes:

De punto de partida a primera estaca Norte 17,28 Oeste, 200 metros; de primera a segunda Oeste 17,28 Sur, 600 metros; de segunda a tercera Sur 17,28 Este, 600 metros; de tercera a cuarta Este 17,28 Norte, 600 metros; de cuarta a punto de partida Norte 17,28 Oeste, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 26.676.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Adolfo Tereñes Poo, vecino de Ortiguero (Cabrales), se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 20 hectáreas de extensión que se denominará "La Govia", y sito en el paraje llamado Sierra de las Coronas, parroquia de Santo Tomás de Collia, del término municipal de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta que mirando al Oeste, tiene la cuadra de ganado situado en el sitio llamado Gustordi, del pueblo de Las Coronas, y desde este punto de partida a primera estaca con dirección Oeste 10 grados Norte, se medirán 500 metros. De primera a segunda estaca en dirección Norte 10 grados Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera dirección Este 10 grados Sur, 300 metros; de tercera a cuarta dirección Norte 10 grados Este, 200 metros; de cuarta a quinta dirección Este 10 grados Sur, 400 metros; de quinta a sexta dirección Sur 10 grados Oeste, 200 metros; de sexta a séptima dirección Oeste, 10 grados Norte, 100 metros; de séptima a octava dirección Sur 10 grados Oeste, 200 metros; de octava a punto de partida dirección Oeste 10 grados Norte, 100 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.692.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Celso Alvarez Alvarez, la correspondiente autorización para recoger y aprovechar residuos minerales del río Caudal, en términos de Santu-

llano, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Oviedo, a 22 de noviembre de 1951. — El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número de entrada 1.028 y 12.681 de Registro constituido por don José González Pastrana, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación para responder del pago de la subasta arriendo de la conducción del correo desde la estación férrea de Infesto a Infesto, importante mil ciento noventa y nueve pesetas ochenta céntimos, ingresada en 19 de noviembre de 1942 y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo a 12 de diciembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta fecha dictada por don Bernardo González García, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa, en virtud de denuncia por la supuesta falta de hurto de un par de botas de goma altas, se cita al denunciado Ovidio Mosquera Mesa, de cuarenta y dos años, soltero, peón de albañil, hijo de Juan y de Matilde, natural de La Coruña y vecino que fué de esta villa, calle Valentín Morán, número doce, actualmente en ignorado paradero, para el acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo, el día primero de febrero próximo a las once horas, previniéndole, que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibido que

de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Ovidio Mosquera Mesa, a medio de inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en el de La Coruña, expido la presente, en Avilés (Asturias), a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario comarcal.

DE GIJON

En virtud de lo acordado en sumario número doscientos veintiséis del corriente año, por muerte de Domingo Piñera Menéndez, por la presente se cita a los hijos del interesado para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de declarar en referido sumario, ofreciéndoles al propio tiempo las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón M. Morán.

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA

En la villa de Gijón, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de mil novecientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, instados por don Benjamín Prieto Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Gijón, representado por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Ruperto Peruyera, mayor de edad, transportista, de esta vecindad;

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Benjamín Prieto Fernández, contra don Ruperto Peruyera, debó condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de mil novecientas treinta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el pro-

cedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Isidoro Cortina. — Rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde, don Ruperto Peruyera, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario José Antonio Arias de Velasco.—Visto bueno: El Juez, Isidoro Cortina.

DE GRANADA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Instrucción número uno de Granada, se cumplimenta ejecutoria de las causas números treinta y ocho y cincuenta y cinco, acumulada de mil novecientos cuarenta y siete, contra Julián García Vega, de treinta y un años, soltero, natural de Mieres y vecino de Gijón, en Avenida de Simancas, número sesenta y nueve, y que se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber que por la Audiencia Provincial de esta capital, se ha dictado sentencia, ya firme, con fecha siete de septiembre de mil novecientos cincuenta, absolviendo al referido procesado declarando de oficio las costas y aprobando el auto de insolvencia.

Granada, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de esta fecha la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía formulada por don Ramón Suárez Suárez, vecino de Fontoria, contra doña Florentina Suárez Suárez y otros, sobre impugnación del auto de declaración de herederos abintestato de su padre don José Suárez Suárez, se cita y emplaza a medio de la presente a los demandados ausentes en paradero ignorado, Florentina, José, Primitivo, Ramona y Manuel Suárez Suárez, para que dentro del término de

nueve días improrrogables comparezcan en autos, haciéndoles saber que las copias de instrucción se hallan depositadas en Secretaría, y bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Lueca, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Marino Burgos.

DE MIERES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido, en resolución de hoy dictada en el sumario número doscientos treinta y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido por el delito de robo, se acordó citar por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Gregorio Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, remitente de la expedición de G. V. número 9.098, facturada en Grado para Madrid, en el citado año mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta sacos de castañas, para que en el término de diez días a partir de su publicación, se persone en este Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos y en su caso instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le ofrecen las acciones por medio del presente y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de citación en forma al Gregorio Martínez, expido y firmo la presente en Mieres, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario judicial, Miguel Leirado.

DE OVIEDO

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, a nombre de los cónyuges don Antonio Fernández Alonso y doña Elvira García Suárez, contra los herederos de don Valentín García Suárez, sobre pago de ciento cuarenta mil pese-

tas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles hipotecados y embargados en dicho juicio, que son:

Fincas en términos de Garcivil, parroquia de Cardo, concejo de Gozón:

1. A monte, llamada El Bravón; su cabida diecinueve áreas y veinticinco centiáreas, y linderos: al Norte y Este, camino; al Sur, tierras de los herederos de don Ramón Miranda, y al Oeste, otras de don Francisco Muñiz. Dentro de esta finca existe una casita de planta baja y una cuadra pegante a la misma, que ocupan una superficie de unos treinta metros.

2. A labor y prado, llamada El Ordoño; su cabida aproximada treinta áreas, y linderos: al Este, terrenos de don Alvaro Menéndez; al Sur, reguero de la fuente del Ordoño; al Oeste, tierra de don Ignacio Braña; y al Norte, carril de carro.

3. Otra a labor, llamada Junto al Calero, su cabida veintiséis áreas, y linderos: al Este, terreno de herederos de don José Muñiz; al Sur, camino; al Oeste, labradío, de don Juan Menéndez; y al Norte, tierras de don Alvaro Menéndez y don Francisco Muñiz.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de enero próximo y hora de las once, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta para cada una de las fincas será el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, a saber: La primera, cien mil pesetas por principal y diez mil para intereses y costas; la segunda, veinticinco mil pesetas de principal y dos mil quinientas para intereses y costas, y la tercera, quince mil pesetas de principal y otras dos mil quinientas pesetas para intereses y costas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los tipos anteriormente señalados.

Tercera. Deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de los anteriores precios.

Cuarta. No han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan.

Dado en Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Manuel Artime Prieto.—El Secretario.

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número seiscientos noventa de mil novecientos cincuenta y uno, que se instruyeron por intento de agresión y a los cuales me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA

En la viudad de Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Juez municipal en funciones de este Juzgado don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciado Vicente Alvarez Puente, mayor de edad, obrero y vecino de La Barganiza (Siero), y hoy en ignorado paradero, por intento de agresión a Luis Díaz Cabello, de veintiocho años, casado, encargado de obras y vecino de Oviedo.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Vicente Alvarez Puente, de la denuncia contra él formulada por Luis Díaz Cabello y declaro de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de sentencia a este último, publíquense el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Francisco F. Jardón.— Rubricado.

Para que conste, en virtud de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Vicente Alvarez Puente, hoy en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Juan Escalada Loredo.

Don Manuel Artime Prieto, en funciones de Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de quinto día a Vicente Méndez Fernández, de treinta y

nueve años, hijo de Francisco y Teresa, natural de El Gumio, Boal (Oviedo), domiciliado últimamente en La Barrera (Grado), al objeto de rectificar denuncia que motivó sumario cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto de mil seiscientos pesetas, acreditar preexistencia y ofrecerle el procedimiento conforme el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento como se hace por el presente de no comparecer.

Oviedo, a veintinueve de diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Manuel Artime Prieto.—El Secretario, Luis Riera.

REQUERIMIENTO

Por la presente se requiere a Adolfo López Herola, vecino de Gijón, Ruiz Gómez, número seis, de cuarenta y seis años, casado, fogonero y; Primitiva Valdés Iglesias, de treinta y cuatro años, soltera, dedicada a sus labores, vecina también de Gijón, para que en el término de diez días presenten en este Juzgado a las procesadas María Fernández Alvarez y Avelinda Caso Ledó, a resultas de causa cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos cuarenta y dos, sobre hurto, apercibidos que de no hacerlo así, se procederá contra la fianza por ellos constituida, que serán adjudicadas al Estado.

Oviedo, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario judicial, Luis Riera.

DE VILLAVICIOSA

Don Joaquín Digón Orallo, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa.

Doy fe: Que en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Villaviciosa a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Juez municipal de Villaviciosa y su término, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno, entre partes: de la una, como demandante, don Eliseo Rubio Ballina, mayor de edad, propietario, vecino de Villaviciosa, representado por el Procurador don Manuel Blanco Moreno y defendido por el Letrado don Segundo Toyos Miyar; y de la otra, en concepto de demandado, que se ha-

lla en situación de rebeldía, don Santos Rivas Cayado, mayor de edad, célibe, cura párroco de La Magdalena, vecino de la misma parroquia en este Municipio de Villaviciosa, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Blanco Moreno en nombre y representación de don Eliseo Rubio Ballina contra don Santos Rivas Cayado, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas más los intereses estipulados que sean devengados hasta su completo pago y al pago de las costas y gastos del juicio, manteniéndose la retención de embargo preventivo de los bienes hasta el completo pago de la deuda. Así por esta mi sentencia, cuya notificación al demandado rebelde, se observará lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Pedro de la Hoz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Santos Rivas Cayado, que se encuentra en situación de rebeldía, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Joaquín Digón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos, como igualmente las correspondientes ordenanzas que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los aludidos documentos por el término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Boal a 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, una

propuesta de transferencia de crédito por un total de treinta mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, transfiriendo algunas partidas cuya consignación se estima reducible y anulable, se halla de manifiesto al público el expediente, en las oficinas municipales, por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boal, a 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

DE CABRALES

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles a tenor de lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley municipal, para oír las reclamaciones que durante dicho plazo puedan interponer las personas comprendidas en el artículo 656 por algunas de las causas que determina el 657 de la antes citada Ley.

Cabrales, a 23 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

DE CARREÑO

ANUNCIO

La Corporación Municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó sacar a pública subasta los solares propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1.º Solar A) sito en Candás (Jardines del Ayuntamiento), de la Avenida de José María Fernández Ladreda, con frente a dicha calle siendo sus otros dos linderos medianeros, uno con finca propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico y el otro con el solar B) que se describe a continuación. Tiene una superficie de 303,76 metros cuadrados y se fija como valoración inicial para tipo de subasta la cantidad de 70.000 pesetas.

Solar B), en el mismo término y sitio, colindante con el anterior, con frente a una calle en proyecto, siendo sus otros dos linderos por el fondo con finca propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica Cantábrica, derecha entrando en línea medianera con el solar A) antes descrito, y por la izquierda con el solar C) de la misma finca que se reserva el Ayuntamiento, la superficie de este solar es de 255,72 metros cuadrados y se fija como valoración inicial para tipo de subas-

ta la cantidad de 55.000 pesetas.

El plano de descripción de los solares se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por los interesados. La subasta de estos solares tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, transcurridos que sean veinte días a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o al siguiente si éste fuese festivo, celebrándose por el sistema de pujas a la llana con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento reservándose éste el derecho de adjudicar el terreno a los mejores postores, o rechazar las ofertas que se hagan por no ser convenientes a los intereses municipales.

Candás, a 21 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín Prenches.

—:—

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 19 del mes en curso el proyecto de presupuesto extraordinario formulado para reconstrucción de la Casa Consistorial, queda expuesto al público durante quince días, pudiendo entablarse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 número uno de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Candás, 27 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín Prenches.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Una vez confeccionado el padrón de solares sin edificar, con arreglo a las ordenanzas municipales, y para su exacción en el ejercicio próximo de 1952, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 29 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado de este Ayuntamiento, por la vecina de Pedralba, doña Venancia Fernández García, la cesión en venta del sobrante de la vía pública de 5'12 á. que existe en el Campo de Pedralba y

que limita al Norte con corral de la peticionaria; al Sur con camino de Pedralba a Calostra; al Este con terreno municipal y al Oeste con camino que va a la Senra de Rego, se hace público por medio del presente que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

—:—

Solicitado a este Ayuntamiento por el vecino de Pedralba, don Adriano Pérez Pérez, la cesión en venta del sobrante de la vía pública de 5'85 a. que existe en el Campo de Pedralba y que linda al Norte con camino público que de las Nogueiras va a Calambre; al Sur camino público que de las Nogueiras va al Cebolleiro, y al Este y al Oeste, con terreno municipal, se hace público por medio del presente que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

—:—

Solicitado de este Ayuntamiento por el vecino de Pedralba, don Angel Pío Iglesias López, la cesión en venta del sobrante de la vía pública de 4,14 a. que existe en el camino de Pedralba y que limita al Norte con camino servidero; al Sur, con camino de la Calostra a Pedralba; al Este, con corral del peticionario y al Oeste, con terreno municipal, se hace público por medio del presente que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

—:—

Solicitado de este Ayuntamiento por el vecino de Lomba, don Pedro Fernández, la cesión en venta de sobrante de la vía pública, de 5,89 a. que existe en el lugar de su residencia y que limita al Norte, Sur y Este, con caminos públicos y al Oeste con Aurelio Arias se hace público por medio del presente que el expediente de su razón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de diciembre de 1951.—El Alcalde.